



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255 -2009-MPC

Cusco, 22 JUL. 2009

## LA ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**VISTO**, el Informe N° 200-OGPP/MPC-2009, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Cusco, referente a Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Junio del año 2009, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al documento del visto, es necesario efectuar modificaciones al mes de Junio del año 2009, vía Habilitaciones y Anulaciones en el nivel Funcional Programático, las cuales de conformidad al Artículo 11°, del Anexo N° 03 – Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, debe formalizarse mensualmente en el mes siguiente a su ejecución;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto concordante Artículo 11°, del Anexo N° 03 – Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria dispone, que las modificaciones presupuestarias vía Habilitaciones y Anulaciones que varían las asignaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional de Apertura deben ser autorizados mediante Resolución del Titular del Pliego;

Estando a lo expuesto y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y, contando con el visto bueno de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificaciones Presupuestarias emitidas durante el mes de Junio del año 2009”.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad



ABOG. JOSÉ ANGEL CAILLAUX PANTIGOSO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701

